

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 24 de diciembre de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3.128
Libras	36.660
Doíares	16.950
Francos suizos	252.970
Francos belgas	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.363

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 299 de 26 de octubre de 1950 para la adquisición y montaje de la maquinaria precisa para proceder a elevar del río Guadalquivir el agua necesaria para regar 435 Ha. en la finca «Cortijo Grande del Campuzo», del término municipal de Torreblascopedro (Jaén), la Dirección General de Colonización con esta fecha ha resuelto adjudicar dichos suministros e instalaciones a don Antonio Gea Cobo, por la cantidad de 671.740,80 pesetas.

Madrid, 19 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Subdirector de Obras.
2.691—O.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 315 de 11 de noviembre de 1950 para la ejecución de las obras de puesta en riego de la finca «Aldea del Conde», sita en el término municipal de Talavera la Real (Badajoz), cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 2.403.211,95 pesetas, la Dirección General de Colonización con esta fecha ha resuelto adjudicar dichas obras a don Antonio Gea Cobo por la cantidad de 1.975.000 pesetas, que representa una baja del 17,818318 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 19 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Subdirector de Obras.
2.692—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CENTRAL

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 23 de septiembre de 1950, con los números 771.939 de entrada y 116.803 de registro, correspondiente al depósito de pesetas 5.000 constituido por doña Agustina Arroyo Esgueva, para garantizar la libertad provisional del procesado Fernando Gallego Vázquez por delito de cohecho y falsedad, a disposición del Juzgado Especial de Abastos, Sección cuarta, Audiencia de Madrid, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en

el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 27 de noviembre de 1950.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

7.111—O.

CADIZ

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de María Rodríguez Sánchez, que últimamente lo tuvo en La Línea de la Concepción, calle de Gibraltar, sin número, se le hace saber, por medio de la presente, que el día 30 de octubre de 1950 se celebró Junta Administrativa para examinar el expediente número 89 del año 1950, en el que aparece como encartada, recayendo fallo comprensivo, entre otros extremos, de los siguientes particulares:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando y defraudación comprendida en los casos tercero y séptimo de los artículos octavo y tercero de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 12 y primero del artículo cuarto de la misma.

2.º Declarar asimismo cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar a usted responsable en concepto de autora.

4.º Imponerle la multa de 1.476,80 pesetas por contrabando y defraudación Ley de 14-1-1929; y la de 1.402 pesetas por importación ilegal (Decreto de 20 de febrero de 1942), o sean, en total, dos mil ochocientas setenta y ocho pesetas con ochenta céntimos (2.878,80), más el comiso del género aprehendido, y la subsidiaria de prisión, en caso de insolvencia para el pago de aquella.

Requerimiento.—A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se le notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previéndole:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, debe manifestar si posee bienes para hacer efectivo el total de la multa impuesta, presentando relación de ellos en término de tres días; bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa, y, en consecuencia, se dará efectividad a la pena de privación de libertad según acuerdo recaído.

c) Contra el fallo transcrito puede interponer recurso ante el Tribunal Provincial Contencioso-administrativo, en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.

Cádiz, 19 de diciembre de 1950.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno, el Presidente, Antonio Miño.
3.055—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Domingo Fernández Renero.

Objeto de la ampliación: Antes: Taller de cerrajería y ajuste. Ampliación: Lo mismo.

Capital.—Antes: 285.000 pesetas. Ampliación: 35.000 pesetas más.

Producción.—Antes: Trabajos de ajuste, cerrajería y soldadura, consumiendo 50.000 kilogramos de peso, por 175.000 pesetas. Ampliación: Carpintería mecánica,

consumiendo 75.000 kilogramos de peso, por 450.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 15 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
7.123—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Luis Rodríguez Salces.

Objeto de la industria: Fabricación de simiáres de pastas para sopa.

Capital: Mayor de 50.000 pesetas.
Producción: 48.000 kilogramos de pastas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 18 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
7.122—O.

Peticionario: Doña María del Carmen Monteverde Gutiérrez.

Objeto de la industria: Imprenta.

Capital: 170.000 pesetas.
Producción anual: Impresos por un valor aproximado de 1.000.000 de pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 15 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
7.121—O.

ALMERIA

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Alcaína Lentsico.

Clase de industria: Molino harinero maquillero movido por motor de gas pobre.

Situación: María.
Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 17 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.
766—O.

BADAJOZ

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Corchera Extremeña, Sociedad Limitada».

Lugar de situación de la industria: Mérida.

Objeto: Ampliar una industria de fabricación de artículos de corcho con el carácter de perfeccionamiento, mediante la instalación de carriles para vagonetas y placas giratorias.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz a 15 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.
7.120—O.

CACERES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Jiménez Vivas.

Objeto: Ampliación de industria de panadería, con la instalación de una amasadora de 100 kilos, una refinadora de 25 kilos, un horno de fuego indirecto de 4,30 metros Ø, y un electromotor de 3 H. P. a 220 voltios, y elementos auxiliares.

Se empleará maquinaria y materiales de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de América.

Cáceres, 14 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

7.130—O.

LA CORUÑA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Nombre del peticionario: Hijos de Plácido Fabeiro.

Objeto de la petición: Instalación de líneas de alta y baja a 5.000 voltios y ocho estaciones transformadoras de 3 y 5 KVA. para suministrar energía, procedente de la Sociedad Gallega, a varios poblados del término municipal de Buján. Sólo utilizará material nacional.

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación.

La Coruña, 16 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe interino, Manuel Pérez Acaide.

765—O.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Unión Eléctrica de Canarias, S. A.

Domicilio: Calle Viera y Clavijo, 1, Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Trasladar e emplazamiento una estación transformadora de energía eléctrica de 30 KVA. en Santa Brígida e instalar una nueva de 200 KVA. en Las Rehojas.

Capacidad de transformación de las dos estaciones: 230 KVA. por hora.

No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, José Bosch Millares.

7.102—O.

Peticionario: Don Alvaro Negrin Estupiñán.

Domicilio: Calle Prudencio Morales, número 40, Puerto de la Luz (Gran Canaria).

Objeto de la ampliación: Instalar un torno mecánico de dos metros de distancia entre puntos y una piedra esmeril en el taller de reparaciones mecánicas que posee en Puerto de la Luz.

Capacidad de producción total anual: 160 reparaciones diversas de máquinas y motores.

No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, José Bosch Millares.

7.101—O.

Peticionario: Tirma, S. A.

Domicilio: Calle Fernando Guanarteme, 72-74, Puerto de la Luz (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Elaborar sustitutos de café con la maquinaria y ele-

mentos de trabajo de la industria de torrefacción de café que posee autorizada en Puerto de la Luz.

Capacidad de producción: Ochocientos kilogramos de sustitutos de café por día.

No se prec. importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, José Bosch Millares.

7.100—O.

Peticionario: Don Matías Alamo Armas.

Domicilio: Calle Murga, 45, Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la ampliación: Instalar una caldera de 1.250 litros de capacidad, con quemador de gas-oil, para la decoloración de aceites, en la industria de fabricación de jabón común que posee en esta capital.

Capacidad de producción total: Dos mil kilogramos de jabón por día.

No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, José Bosch Millares.

7.098—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Insalde.

Domicilio: Calle López Botas, 28, Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria para purificación de sal y aprovechamiento de sales magnésicas en el barrio de San Cristóbal, de esta capital.

Capacidad de producción anual: Ciento cincuenta toneladas métricas de sal pura y veinte toneladas de magnesia.

No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, José Bosch Millares.

7.103—O.

TRASLADO Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Graciano Díaz Pérez.

Domicilio: Calle Pérez Galdós, 30, Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Trasladar una industria de elaboración de peladillas, grageas y caramelos en Las Palmas, ampliándola con la instalación de una máquina plástica movida a pedal y una mesa caliente.

Capacidad de producción total anual: Veinte mil kilogramos de peladillas, grageas y caramelos.

No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, José Bosch Millares.

7.099—O.

NAVARRA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Ubanell Escofet. Pamplona.

Objeto de la ampliación: Fabricación de maquinaria para la preparación de obras a base de cementos (bloques, tubos, gradas, etc.).

Producción: Aumentará la producción de 60 a 72 máquinas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Troballos, núm. 7).

Pamplona 9 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

769—O.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: «El Irati, S. A.» Pamplona.

Objeto de la instalación: Establecer un centro de transformación a 2.500 a 220-127 V. y 75 KVA. para suministrar servicio al grupo de viviendas «Zamarbide», en término de Pamplona, con energía de «El Irati».

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Troballos, núm. 7), en el plazo de diez días.

Pamplona 9 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

770—O.

PONTEVEDRA

LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Don Manuel Piñeiro en nombre del Grupo Sindical de Colonización de Padrones (Puentearreas).

Objeto de la petición: Instalar una línea eléctrica de alambre de cobre de tres milímetros de diámetro para 10.000 V., un transformador de 10 KVA., en La Seca, uno de cinco en Souto y uno de cinco en Cortellas, para reducir la tensión a 217 y 125 V.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados en un plazo máximo de diez días, en estas oficinas sitas en Martitegui, 12.

Pontevedra, 14 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Fluviá.

767—O.

Peticionario: Nueva Electra de Herederos de M. Porto Verdura.

Objeto de la petición: Legalizar la instalación de 1.000 metros de línea eléctrica de Seguros al lugar denominado La Calle (La Estrada), y un transformador de 10 KVA. en este último sitio; y 100 metros de línea y un transformador de 15 KVA. en Aguiñes (La Estrada). Ambas líneas son de tres hilos de cobre de tres milímetros de diámetro y para 10.000 V.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en un plazo de diez días, en estas oficinas, sitas en Martitegui, 12.

Pontevedra, 30 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Fluviá.

768—O.

SEGOVIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Basilio y don Lázaro Rivera Alvaro.

Objeto de la petición.—Instalar en Segovia una fábrica de baldosin hidráulico con prensa de dos plazas accionada a mano.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública la petición a fin de que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los

escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Segovia, 9 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel Colás.

7.123—O.

VALENCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Gozalvo Ceбалlos.

Objeto: Ampliar su industria de construcción de ascensores y montacargas en Valencia con la instalación de una electro-esmeriladora, un taladro sobremesa, una sierra para metales, una prensa enderezar carriles a brazo, una cizalla a brazo, soldadura autógena, una prensa baquetita 30 toneladas métricas, calefacción eléctrica, un compresor pintura, una máquina rebordonar, tres electromotores con 1.75 H. P. en total.

Producción: 40 ascensores completos al año, no variando con la ampliación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 13 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

7.126—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Luis Figueras Alejo.
Objeto: Instalar una industria de destilación y refinación de alquitranes, creosotas y aceites de pescado.

Producción. Mensualmente: disolventes, 2.000 kilogramos; alquitranes deshidratados, 800 kilogramos; aceites ligeros de creosota refinados y desodorizados, 10.000 kilogramos; aceites de pescado refinados, 8.000 kilogramos; aceites solubles y oxidados, 5.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7, Valencia.

Valencia, 13 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

7.125—O.

Peticionario: Don Fernando Benet Narbona.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de un fijador para colores cerámicos y de un aglutinante para maderas, en Valencia.

Producción: 450.000 kilogramos de fijador y 450.000 kilogramos de aglutinante, anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 13 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

7.127—O.

SUBDELEGACIONES DE INDUSTRIA

ALCOY

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Enrique Sanus Boti Alcoy.

Objeto: Ampliar su industria de borras instalando un nuevo diablo triturador.

Producción: Anualmente 100.000 kilogramos de borras de lana y algodón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, 56.

Alcoy, 13 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

7.105—O.

PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquín Herrero García. Beniloba.

Objeto: Sustituir una máquina circular de cuatro pulgadas por otra de 13 y ocho máquinas rectilíneas por tres circulares de 16, 17 y 18 pulgadas. Instalación de dos bobinadoras de 10 husos y otra de 12 husos.

Producción: No se altera la actual.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de la Subdelegación de Industria de Alcoy, avenida del Generalísimo, 56.

Alcoy, 9 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

7.104—O.

DISTRITOS MINEROS

MADRID

Solicitante: Don Serviliano García Muñoz.

Término municipal: Carbonero el Mayor (Segovia).

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de cemento natural.

Lo que se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 8 de septiembre de 1939 para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas puedan presentar sus oposiciones en la Jefatura de Minas de Madrid, Juan de Mena, núm. 10, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 20 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette.

7.120—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 21 de mayo de 1950 falleció en Serna (Santander) la obrera Celestina Díez Rabago, de cincuenta y cinco años de edad, natural de La Hoz (Santander), hija de Teresa, domiciliada en Campo de Suso-Serna (Santander), que trabajaba al servicio de don Manuel Saiz de los Ríos.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 29 de septiembre de 1950 falleció en Santa Cruz de Tenerife el obrero Jenaro Alvarez Cabrera, de veinte años de edad, natural de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), hijo de José y de María, domiciliado en Pasajes de Alvarez, 4, Vallesoso-Plaza (Santa

Cruz de Tenerife), que trabajaba al servicio de Jaime Pique Charles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 14 de diciembre de 1950.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

EBRO

SECCIÓN DE AGUAS

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Jenara Serrano Ruiz.

Cantidad de agua que se pide: Dos (2) litros de agua por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tirón.

Término municipal en que radicarán las obras: Tirgo (Logroño).

Destino del aprovechamiento: Riegos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 27 de enero de 1927, modificado por el de 7 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

3.056—O.

A Y U N T A M I E N T O S

ALGEMESI

EMICTO

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento la construcción de un grupo de 40 viviendas protegidas, según el proyecto redactado por el Arquitecto municipal don Juan Segura, acogiéndose a la Ley y Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que hasta el día anterior, de ser hábil, del que se cumplan veinte naturales, a contar del siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Excmo. Ayuntamiento, durante los días hábiles de oficina, y horas de diez a doce, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones ciento seis mil novecientas nueve pesetas con ocho céntimos.

timos (2.106.909,68), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de dos años, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de pesetas cuarenta y dos mil ciento treinta y ocho con dieciocho céntimos (42.138,18), que se depositará en la Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, en metálico o en valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Algemés, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal o documento de identidad y el resguardo de haber constituido la fianza provisional; y en otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas, debidamente reintegrado con póliga de sexta clase y timbre municipal de cinco pesetas.

La apertura de los sobres se verificará ante el señor Notario de esta ciudad, a las once horas del día que se cumplan veinte días naturales, a contar del siguiente de ser inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, o al siguiente, de ser inhábil.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el señor Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante el mismo, de los sobres restantes, y adjudicándose las obras a la proposición mas baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada mas ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará a definitiva la fianza provisional, en la cantidad de ochenta y cuatro mil doscientas setenta y seis pesetas con treinta y seis céntimos (84.276,36), la que deberá quedar depositada, dentro de los veinte días siguientes al de la adjudicación definitiva, en la indicada sucursal de la Caja General de Depósitos y a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

En los treinta días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929. Y una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedad proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada. El hastanteo de poderes se hará por el Letrado don Martin Domínguez Barberá, de Valencia.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación

y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

Algemés, 29 de noviembre de 1950.—
El Alcalde, S. Castell. 7.112—O.

ZARAGOZA

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 30 de junio del corriente año, acordó la enajenación mediante subasta pública del bloque de 120 viviendas ultrabarratas, construidas por la Corporación en el arrabal, grupo denominado «Francisco Franco», por el tipo de licitación de alza de 3.238.460 pesetas.

Los señores concursantes presentarán sus proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final, en sobre cerrado, expedidas en papel de clase sexta (4,50 mas 0,20) y reintegradas con un timbre municipal de 1,50 pesetas, por las mañanas, de diez a una, en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al en que se publique el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y la apertura de los mismos se verificará al siguiente día hábil, y a las doce horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Durante el mismo plazo y en las horas indicadas, estarán expuestos al público el pliego de condiciones y demás antecedentes de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuyo anverso deberá escribirse: «Proposición para tomar parte en la subasta de enajenación del bloque de 120 viviendas, grupo «Francisco Franco» del arrabal», fecha y firma del presentador.

En sobre abierto, con referencia en el exterior de su contenido, se acompañará la cédula personal del firmante y el resguardo acreditativo de haber constituido en la oficina de Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional por un importe de 64.769,20 pesetas. Podrá constituirse en efectivo metálico, Valores del Estado o títulos del Banco de Crédito Local de España, que se admitirán por su valor nominal o de cotización, según tengan o no tal privilegio.

Para la constitución de este depósito en la Caja Municipal, se advierte que las horas hábiles son de 9,30 a 12,30 de la mañana.

Todo licitador que concorra en representación de otro o de cualquier Sociedad deberá incluir, dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición ajustada al modelo, copia de la escritura de mandato que previamente habrá de ser bastantada a su costa, por uno de los Letrados Jueces de la Corporación Municipal: don Enrique Isabal, don José M.^a Lasala Samper o don Manuel Vitoria Garcés.

No será admitida proposición alguna de Sociedad Mercantil, sin que vaya acompañada de certificación en forma de su inscripción en el correspondiente Registro. Tampoco lo serán las proposiciones de los concursantes que actúen bajo un nombre comercial, de no ir acompañadas de la certificación de éste en el correspondiente Registro.

Asimismo serán desechadas las proposiciones de Sociedades civiles que no vayan acompañadas de los documentos legales de su constitución o de copia fehaciente.

A los efectos de lo determinado en el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, se fija en cinco días el plazo para formular reclamaciones, que no interrumpirá los de anuncio, exposición y subasta.

Zaragoza a 16 de diciembre de 1950.—
El Alcalde (ilegible).—P. A. de S. E., el Secretario general (ilegible).

Modelo de proposición

A la mesa de subasta:

Don, vecindado en, calle

....., núm., ante la mesa de subasta acude y con el debido respeto expone: Que enterado del anuncio publicado para la enajenación mediante subasta del bloque de ciento veinte viviendas ultrabarratas construidas por la Corporación en el arrabal, grupo denominado «Francisco Franco» y del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Acepta todas y cada una de las obligaciones que en dicho pliego se estipulan, las que declara conocer y hallar conforme, y ofrece pagar, conforme al pliego de condiciones, por el mencionado bloque la cantidad de (en letra y guarismo) pesetas.

Y para que conste firmo la presente oferta en Zaragoza a de de mil novecientos cincuenta y

(Firma y rubrica.)

2.679—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 2 de enero próximo, en las oficinas de dicho Banco, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente, el sorteo para designar las Cédulas hipotecarias al 4 por 100, de 100, 500 y 5.000 pesetas nominales, y 4,50 por 100, serie C, que deben ser amortizadas con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las Cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los impuestos correspondientes, desde el día 1 de abril próximo, dejando de devengar intereses el mismo día.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone, por medio de este anuncio, en conocimiento del público.

Madrid, 20 de diciembre de 1950.—El Secretario, V. Garcia. 7.140—P.

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

De acuerdo con lo previsto en las Ordenanzas aprobadas por el Consejo de Administración, se hace público que el día 30 del corriente mes de diciembre, a las cinco de la tarde, y en el domicilio social de este Banco, paseo del Prado, número 4, se efectuarán los sorteos de amortización del segundo semestre del año actual, correspondientes a las Cédulas de Crédito Local, cuyas clases y número se consignan a continuación, así como la cuantía del reembolso:

4 por 100, lotes 1942:

1 Cédula por 250.000 pesetas; 50 Cédulas por 1.000 pesetas cada una.

4 por 100, lotes 1944:

1 Cédula por 250.000 pesetas; 50 Cédulas por 1.000 pesetas cada una.

4 por 100, lotes 1949:

1 Cédula por 250.000 pesetas; 27 Cédulas por 2.000 pesetas cada una; 6.500 Cédulas a la par.

Interprovinciales 4 por 100, 1942:

11.100 Cédulas a la par.

Interprovinciales, 1945:

14.798 Cédulas a la par.

Bonos Exposición Internacional:

3343 bonos a la par.

Los sorteos que se anuncian serán públicos y se celebrarán con las formalidades y requisitos establecidos en las Ordenanzas citadas.

Madrid, 21 de diciembre de 1950.—El Secretario general, Fernando G.^a de Leñiz.

7.171—P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 23 de noviembre próximo pasado, se ha celebrado por este Banco en el día de hoy el sorteo para amortización de Cédulas hipotecarias 4,50 por 100, serie A, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que se indica en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, deducidos los impuestos correspondientes desde el día 1.º de marzo próximo, en las Oficinas de este Banco, en Madrid, Avenida de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

CEDULAS 4,50 POR 100, SERIE A

71	80	69 811	20	144 921	30	235 021	30	320 401	10
171	80	71 551	60	146 211	20	235 071	80	320 421	30
361	70	73 931	40	146 631	40	235 111	20	323 061	70
3 441	50	73 971	80	147 811	20	235 211	20	324 661	70
4 031	40	75 471	80	152 241	50	236 481	90	325 371	80
4 381	90	77 211	20	152 251	60	237 091	100	327 951	60
5 081	90	77 621	30	153 551	60	237 131	40	329 151	30
5 831	40	78 331	40	155 651	60	237 471	80	330 121	30
6 011	20	78 871	90	155 821	30	237 731	40	330 181	90
6 471	80	79 311	20	155 891	900	237 881	90	332 481	90
6 771	80	79 661	70	156 451	60	237 961	70	334 011	20
7 131	40	79 671	80	158 311	20	238 751	60	334 301	10
7 941	50	79 901	10	158 601	10	239 121	30	335 011	20
8 781	90	80 031	40	159 521	30	240 941	50	336 461	70
8 911	20	80 711	20	160 831	40	243 361	70	336 741	50
8 931	40	82 061	70	161 811	20	243 441	50	337 381	90
9 421	30	82 251	60	163 861	70	243 831	40	338 171	80
10 051	60	84 291	300	163 951	60	244 011	20	339 881	90
12 531	40	84 341	50	165 171	80	246 131	40	340 261	70
12 681	90	84 431	40	165 311	20	246 721	30	341 511	20
12 711	20	86 441	50	165 401	10	247 301	10	343 911	10
13 041	50	86 891	900	165 731	40	253 131	40	344 301	20
15 221	30	87 871	80	166 391	400	253 971	80	345 531	40
15 451	60	88 521	30	166 521	30	254 071	80	345 731	40
17 021	30	88 811	20	168 171	80	256 681	90	347 041	60
19 221	30	91 951	60	169 191	600	256 921	30	347 251	50
19 651	60	93 701	10	170 301	—	258 091	100	349 441	20
19 771	80	94 271	80	171 761	70	258 161	70	349 571	50
19 971	80	95 001	10	172 161	70	258 921	30	349 581	90
21 141	50	95 131	32	172 851	60	259 261	70	350 871	80
21 801	10	95 561	70	172 981	90	260 341	50	351 351	60
22 541	50	95 611	20	173 771	80	261 261	70	352 011	80
23 201	10	95 681	90	173 911	20	262 901	10	352 471	20
23 401	10	95 741	50	174 891	900	263 861	70	353 581	90
25 001	10	98 001	10	178 101	10	263 931	40	354 431	40
25 821	30	98 781	90	178 731	40	264 361	70	357 011	20
26 291	300	98 921	30	180 691	700	264 391	400	357 351	60
26 511	20	99 331	40	181 091	100	264 641	50	358 801	10
26 541	50	100 511	20	181 901	10	267 291	300	363 821	30
26 851	60	101 861	90	182 131	40	267 961	70	364 171	80
28 371	80	103 281	90	182 761	70	268 221	30	364 291	300
28 681	90	103 571	80	184 261	70	268 421	30	366 421	30
31 501	10	105 121	30	185 381	90	268 981	90	366 431	40
34 011	20	105 201	10	185 541	50	269 221	30	367 371	80
34 451	60	106 421	30	186 381	90	269 481	90	367 711	30
34 942	50	106 621	30	187 301	10	271 351	60	367 921	20
35 391	400	106 891	900	188 541	50	273 761	70	368 061	70
35 511	20	107 401	10	189 651	60	274 841	50	368 671	80
36 921	30	107 521	30	189 651	70	275 531	40	368 931	40
37 171	80	108 451	60	191 311	20	276 361	70	369 411	20
37 191	200	109 331	40	191 701	10	277 531	32	370 201	10
37 311	20	110 881	90	193 401	10	279 001	10	370 311	20
37 571	80	112 361	70	194 641	50	280 021	30	373 751	60
38 941	50	112 641	50	194 681	90	281 481	90	374 081	90
38 991	800	112 661	70	194 751	60	281 671	80	380 181	90
39 511	20	114 381	90	194 901	10	282 541	50	381 301	10
40 641	50	114 491	500	194 931	40	282 921	30	382 601	10
42 011	20	116 981	90	195 161	70	283 951	60	382 971	80
42 661	70	117 381	90	195 701	10	285 491	500	383 671	80
42 761	70	118 081	70	197 531	40	286 721	30	384 321	30
43 671	80	119 861	70	197 911	20	287 471	80	384 911	20
45 221	30	119 891	900	199 091	100	290 341	50	386 911	20
45 661	70	120 451	60	201 901	10	290 411	20	387 091	100
46 891	900	121 091	100	202 071	80	291 681	90	387 651	60
47 271	80	122 051	60	205 251	60	292 321	30	388 011	20
49 081	90	122 511	20	206 031	40	292 341	50	388 621	30
49 111	20	123 641	50	208 631	40	292 741	50	390 291	300
50 371	80	123 911	20	208 941	50	293 451	60	390 461	70
50 531	40	123 991	124.000	209 541	50	295 201	10	392 041	50
50 791	800	124 741	50	209 541	10	295 501	10	392 141	50
51 561	70	127 001	10	211 601	600	296 151	60	392 671	80
52 421	30	127 081	90	212 591	90	297 721	30	394 731	40
53 121	30	127 431	40	212 781	90	297 961	70	395 251	60
53 251	60	127 431	300	213 181	80	298 681	90	395 971	80
55 241	50	128 291	90	213 401	10	300 501	10	396 621	30
55 731	40	128 881	90	213 941	50	300 511	20	396 741	50
55 741	60	130 199	200	213 981	90	300 511	80	396 801	10
56 611	20	130 261	70	214 991	215.000	301 371	80	396 891	500
58 271	80	131 151	60	215 971	80	303 201	10	399 491	70
58 561	70	131 741	50	216 541	50	303 251	60	400 361	60
58 611	20	131 971	80	219 091	100	304 211	20	401 251	80
58 741	50	132 321	30	219 391	400	307 621	30	401 871	40
59 291	300	132 421	30	219 661	70	307 821	30	402 031	80
60 671	80	132 691	700	220 391	400	307 821	20	408 241	50
63 241	50	133 241	50	220 411	20	308 711	20	403 841	60
63 351	60	133 331	40	221 411	20	308 891	900	406 101	10
65 301	10	133 361	70	221 481	90	309 201	10	410 091	100
65 491	500	133 821	30	222 401	10	310 361	70	406 101	10
65 801	10	134 821	30	222 941	50	310 431	40	410 711	20
66 841	50	135 011	20	223 941	10	310 481	90	410 801	10
67 211	20	135 121	30	223 501	50	311 541	70	411 641	50
68 021	30	136 041	50	223 541	90	313 271	80	411 721	30
68 021	30	136 041	50	225 681	90	317 381	90	412 791	800
68 275	80	138 551	60	226 741	50	317 711	13	413 001	10
68 691	700	143 861	70	226 861	70	317 716	20	413 661	70
69 081	90	144 121	30	229 391	400	317 961	70	414 671	80
69 511	20	144 131	40	230 301	10	318 691	700	414 721	30
69 641	50	144 541	50	232 141	50	319 571	80	417 061	70
	50	144 561	70	234 601	700	319 621	90	419 221	30

420.101	a	10	541.621	a	30	665.621	a	30	797.621	a	40	941.911	a	20
420.421		30	542.601		10	670.181		90	797.911		20	944.151		60
424.331		40	542.621		30	671.941		50	798.461		70	944.621		30
426.151		60	544.371		80	672.351		60	800.081		90	945.211		20
426.311		20	545.851		60	673.461		70	800.121		30	946.171		80
420.521		30	546.531		40	674.631		40	801.781		60	949.171		80
430.631		40	548.831		40	674.761		70	802.531		40	949.271		80
430.891		900	554.491		500	676.271		80	803.711		20	949.641		80
431.001		10	555.831		40	676.761		70	804.921		30	951.771		80
431.771		80	556.711		20	676.931		50	805.431		40	952.221		80
435.021		30	558.571		80	677.541		40	806.741		50	952.961		70
436.501		10	560.711		20	677.981		90	807.781		90	954.371		80
436.831		40	561.461		70	678.251		60	808.501		10	954.971		80
437.531		40	561.591		600	680.081		90	811.391		90	958.241		50
437.781		90	561.851		60	681.391		400	814.201		10	959.331		40
438.561		70	562.981		90	681.711		20	814.711		20	961.281		90
438.641		50	564.241		50	682.821		30	814.951		60	965.361		70
441.971		80	565.331		40	683.101		50	817.341		50	965.901		10
442.411		20	565.611		20	683.951		60	817.981		90	967.471		80
443.791		96	565.701		10	684.541		50	818.491		500	968.091		100
443.798		800	567.901		10	684.861		70	822.761		70	968.561		70
444.151		60	570.961		70	685.141		50	823.851		60	970.761		70
445.061		70	571.431		40	685.581		90	825.581		90	972.121		70
445.431		40	571.791		800	689.341		50	826.481		90	973.321		30
446.801		10	571.931		40	689.391		400	827.191		200	974.471		30
448.341		50	572.151		60	697.371		80	827.871		80	974.421		20
449.311		20	572.891		900	699.321		30	830.071		80	975.811		30
450.681		90	572.931		40	699.331		40	832.381		90	975.901		10
451.541		50	573.701		10	700.731		40	832.701		40	976.801		10
453.381		90	575.791		800	703.601		10	832.761		70	981.771		80
454.041		50	576.281		90	704.661		70	832.931		40	981.791		800
454.971		80	578.191		200	705.231		40	835.451		60	982.181		90
455.011		20	578.341		50	705.411		20	836.851		60	984.211		20
455.431		40	579.201		10	708.021		30	839.391		400	989.711		20
456.781		90	580.031		40	708.431		40	84.201		10	991.731		40
457.661		70	581.191		200	708.841		50	842.071		80	993.411		20
459.961		70	581.231		40	710.951		60	842.821		30	994.011		20
461.311		20	582.091		100	712.481		90	843.851		60	994.461		70
461.951		60	583.761		70	713.851		60	846.451		60	994.611		20
463.231		40	584.251		60	714.721		30	847.341		50	995.111		20
463.861		70	584.871		80	714.731		40	847.781		90	995.291		300
464.001		10	584.981		90	715.081		90	850.971		80	998.211		20
465.131		40	586.011		20	715.911		20	854.761		70	998.311		20
465.671		80	588.891		900	716.791		800	855.161		70	999.161		70
466.261		60	590.359		60	716.801		10	855.181		90	1.000.891		900
467.631		40	593.091		100	717.481		70	856.841		50	1.001.841		46
470.081		90	593.521		30	717.721		30	856.851		60	1.001.848		50
470.551		60	594.741		50	721.731		40	857.261		70	1.032.051		60
472.001		10	595.381		90	723.521		30	859.391		400	1.003.231		40
473.561		70	597.861		70	725.081		90	860.591		600	1.004.311		20
476.991		477.000	598.261		70	725.191		200	861.551		60	1.005.671		50
477.841		50	601.761		70	725.731		40	864.551		60	1.010.493		500
477.981		90	601.861		70	726.411		20	867.311		20	1.011.091		100
479.881		90	603.451		60	728.091		100	867.341		50	1.013.501		10
480.911		20	603.671		80	728.471		80	867.941		50	1.016.201		10
481.031		40	603.751		60	728.851		60	868.261		70	1.017.401		10
482.081		90	609.321		30	729.291		300	869.331		40	1.017.731		40
483.931		40	609.581		90	729.571		80	871.601		10	1.018.741		50
484.021		30	611.481		90	729.821		30	871.611		20	1.019.251		80
486.011		20	611.661		70	730.591		600	878.191		200	1.019.441		50
488.131		40	613.651		60	733.991		734.000	882.141		50	1.020.651		60
488.451		60	614.791		800	735.181		90	882.291		300	1.022.551		60
490.201		10	616.681		90	735.361		70	882.291		80	1.024.951		60
493.271		80	618.751		60	736.101		10	882.971		80	1.024.951		60
490.641		50	618.931		40	740.551		60	883.041		50	1.025.421		30
494.331		40	619.601		10	742.291		300	886.521		30	1.025.661		80
494.801		10	621.111		20	742.841		50	887.381		90	1.025.751		60
496.781		90	621.161		70	743.411		20	888.771		80	1.027.311		20
497.531		40	621.231		40	747.201		10	893.591		600	1.029.221		30
497.621		30	621.381		90	747.401		10	893.591		600	1.031.981		90
493.591		600	622.821		30	751.391		400	893.641		50	1.035.161		70
502.941		50	623.781		90	752.391		400	894.491		500	1.039.391		400
504.731		40	624.621		30	752.861		70	894.511		20	1.039.831		40
505.151		60	625.651		60	756.031		60	895.041		50	1.040.361		70
505.361		70	627.121		30	756.861		70	895.411		20	1.042.051		60
507.081		90	628.641		50	759.216		20	895.681		90	1.042.381		90
507.401		10	629.601		10	759.216		20	897.951		60	1.043.421		30
509.041		50	629.961		70	759.361		70	899.751		60	1.045.441		50
509.481		90	630.641		50	759.591		600	899.911		20	1.046.301		10
512.011		20	631.011		20	759.801		10	900.211		10	1.047.871		80
513.781		90	631.491		500	759.821		30	901.211		20	1.048.681		90
513.831		40	634.411		20	761.121		30	902.341		50	1.049.701		70
513.911		20	635.681		90	761.121		30	904.241		50	1.052.401		10
514.001		10	636.051		60	761.731		40	906.821		30	1.052.591		600
514.481		90	637.751		60	762.481		90	906.821		30	1.052.711		20
514.601		10	638.841		50	764.161		70	907.971		80	1.052.971		80
515.281		90	640.661		70	764.911		20	908.441		50	1.053.571		80
520.801		10	642.461		70	765.691		700	909.861		70	1.055.301		10
521.241		50	644.821		30	765.881		90	911.231		40	1.059.871		80
521.401		10	644.401		10	766.801		10	913.091		100	1.061.011		200
521.601		10	645.531		40	771.341		60	913.201		10	1.061.391		800
522.321		30	646.801		10	772.551		60	913.451		60	1.061.791		10
523.171		80	649.101		10	775.801		10	914.631		40	1.062.301		60
525.491		500	649.531		40	775.521		30	915.991		916.000	1.063.531		40
528.101		10	650.451		60	777.611		20	915.991		916.000	1.064.581		90
529.441		50	654.021		30	777.701		10	918.291		300	1.068.661		70
529.551		60	654.411		20	778.801		90	919.041		50	1.069.431		40
530.061		60	654.601		10	779.181		10	920.371		80	1.069.881		90
531.761		70	654.601		10	779.911		20	923.211		20	1.070.101		10
531.831		40	654.811		20	780.471		80	924.731		40	1.072.661		70
534.361		70	65											

1.083.841	a	50	1.188.431	a	40	1.297.071	a	80	1.401.311	a	20	1.512.801	a	10
1.087.801		10	1.190.741		50	1.297.521		30	1.401.491		500	1.513.491		500
1.088.291		300	1.191.431		40	1.298.211		20	1.404.701		70	1.517.711		20
1.092.621		30	1.191.821		30	1.298.861		70	1.406.031		40	1.519.721		30
1.093.361		70	1.192.091		100	1.299.081		100	1.406.571		80	1.520.921		30
1.093.381		90	1.195.701		10	1.299.291		300	1.407.431		60	1.523.121		30
1.097.241		50	1.198.851		60	1.300.111		20	1.408.231		40	1.523.621		30
1.099.171		80	1.199.001		10	1.300.771		80	1.411.511		20	1.524.501		10
1.101.131		90	1.200.371		80	1.301.161		70	1.415.311		20	1.528.151		60
1.101.281		90	1.201.261		70	1.302.491		500	1.416.141		50	1.529.001		10
1.106.391		400	1.202.571		80	1.302.641		50	1.416.351		60	1.530.291		300
1.108.351		80	1.205.451		60	1.303.851		50	1.418.551		60	1.530.351		60
1.109.091		100	1.207.551		60	1.307.421		30	1.418.651		60	1.531.251		60
1.109.261		70	1.209.321		30	1.308.071		30	1.422.531		40	1.533.501		10
1.109.281		90	1.211.691		300	1.308.971		80	1.423.181		90	1.534.801		10
1.110.041		80	1.211.821		30	1.310.031		40	1.423.801		10	1.536.311		20
1.110.271		50	1.212.681		99	1.312.571		80	1.425.711		10	1.538.951		60
1.110.511		20	1.214.321		30	1.313.691		700	1.425.861		70	1.537.991		1.538.000
1.112.951		60	1.216.371		80	1.317.211		20	1.426.631		90	1.542.881		90
1.117.261		70	1.218.441		50	1.317.511		20	1.428.431		40	1.543.701		10
1.119.191		890	1.218.671		80	1.318.381		90	1.429.561		70	1.545.971		80
1.120.151		60	1.218.841		50	1.320.211		20	1.430.871		80	1.547.561		70
1.120.251		60	1.218.971		80	1.325.231		40	1.433.171		80	1.548.261		70
1.121.461		70	1.222.951		60	1.325.911		20	1.434.931		70	1.550.321		30
1.122.011		20	1.224.031		90	1.326.591		600	1.439.311		20	1.550.531		40
1.124.811		20	1.229.861		70	1.328.801		10	1.440.251		60	1.552.161		70
1.127.751		60	1.230.971		80	1.330.721		30	1.442.281		90	1.552.301		10
1.129.811		20	1.234.231		40	1.331.181		90	1.445.701		10	1.556.471		80
1.129.851		60	1.235.201		10	1.332.181		80	1.447.411		20	1.558.531		40
1.130.121		30	1.236.471		80	1.332.291		300	1.447.901		10	1.558.621		30
1.133.521		30	1.240.001		10	1.332.721		30	1.448.481		90	1.561.221		30
1.133.661		70	1.240.291		300	1.334.221		30	1.449.991		1.450.000	1.562.111		20
1.134.041		60	1.240.981		90	1.334.731		40	1.450.711		80	1.563.811		20
1.134.721		30	1.241.841		50	1.338.811		20	1.451.021		30	1.569.501		10
1.134.991		1.135.000	1.242.961		70	1.339.541		50	1.451.231		100	1.570.661		70
1.136.701		10	1.243.041		50	1.339.091		100	1.454.041		50	1.571.141		60
1.137.551		60	1.243.281		90	1.339.851		60	1.454.141		60	1.572.611		20
1.138.081		90	1.243.831		40	1.347.371		80	1.458.031		50	1.573.051		60
1.142.791		800	1.244.301		10	1.352.181		90	1.458.481		40	1.575.631		40
1.143.961		70	1.245.401		10	1.355.531		40	1.459.361		70	1.576.281		90
1.144.211		20	1.246.741		50	1.355.581		90	1.461.131		30	1.580.481		90
1.144.841		50	1.249.981		90	1.356.041		50	1.461.501		10	1.581.941		50
1.147.641		50	1.253.951		60	1.357.481		90	1.464.501		20	1.582.341		50
1.148.291		300	1.255.341		60	1.363.341		50	1.464.911		30	1.582.561		60
1.150.551		60	1.256.051		60	1.367.011		20	1.465.511		20	1.582.911		20
1.150.911		20	1.256.261		70	1.367.281		90	1.473.471		80	1.586.341		50
1.151.421		30	1.257.411		20	1.369.151		60	1.475.361		70	1.589.271		30
1.153.081		90	1.258.421		30	1.369.611		20	1.477.081		50	1.590.491		800
1.154.441		50	1.258.781		90	1.370.581		90	1.477.331		40	1.591.251		60
1.155.731		40	1.261.501		70	1.371.811		20	1.478.741		50	1.592.901		10
1.156.861		70	1.263.141		50	1.371.961		70	1.484.791		800	1.593.341		50
1.159.671		80	1.264.831		40	1.372.841		50	1.485.371		10	1.596.631		40
1.161.961		70	1.265.301		10	1.373.341		50	1.487.821		30	1.602.331		40
1.162.591		600	1.265.921		30	1.373.701		10	1.487.861		70	1.603.391		400
1.165.111		20	1.268.991		1.268.000	1.376.921		30	1.490.001		10	1.609.731		40
1.166.381		90	1.269.781		90	1.379.141		50	1.490.131		40	1.612.601		10
1.166.701		10	1.273.171		80	1.380.321		30	1.490.981		90	1.615.221		30
1.167.781		90	1.273.901		10	1.380.871		80	1.491.051		60	1.615.511		20
1.169.651		70	1.274.631		40	1.381.231		40	1.493.841		50	1.616.491		500
1.171.301		10	1.275.781		90	1.382.211		20	1.496.671		80	1.617.031		40
1.173.591		600	1.279.441		50	1.386.731		70	1.499.001		10	1.618.521		30
1.175.841		70	1.280.701		10	1.388.561		40	1.509.401		20	1.619.411		20
1.178.291		300	1.281.621		30	1.388.941		50	1.503.771		80	1.620.441		50
1.179.121		30	1.285.931		40	1.389.511		20	1.504.871		70	1.622.181		200
1.179.751		60	1.286.731		40	1.390.691		700	1.505.011		20	1.623.891		900
1.181.971		80	1.290.681		90	1.391.831		40	1.505.221		30	1.624.401		10
1.183.191		200	1.291.691		700	1.392.621		30	1.511.141		50	1.624.411		20
1.183.731		40	1.292.011		20	1.397.361		70						
1.185.241		50	1.292.291		300	1.397.481		90						
1.187.911		20	1.292.401		10	1.399.281		90						

Madrid, 1.º de diciembre de 1950.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco. 6.976—P.

UNION VIDRIERA DE ESPAÑA

Se pone en conocimiento de los tenedores de Obligaciones emitidas por esta Sociedad, emisón 1944, que en virtud del sorteo celebrado en el día de hoy ante el

8	1388	3044	4385
111	1636	3057	4622
168	1839	3070	4670
318	2098	3132	4678
445	2221	3207	4782
457	2222	3237	5000
533	2330	3326	5192
567	2377	3401	5220
759	2498	3469	5267
776	2540	3522	5345
790	2637	3625	5446
866	2758	3682	5529
917	2789	3729	5673
933	2839	3748	5686
954	2913	4076	5689
1069	2944	4146	5729

Notario don Cruz Usatorre Gracia, para la amortización de los 128 títulos, establecida en el cuadro de amortización para el año 1950, resultaron amortizados los títulos cuya enumeración se detalla:

5752	7822	9363	10609
5771	8073	9458	10623
5773	8324	9706	10739
5796	8340	9724	10825
6183	8443	9831	11095
6238	8468	9863	11143
6552	8500	9865	11218
6646	8627	9871	11318
6762	8640	9982	11368
6618	8898	10073	11381
6828	8871	10132	11400
6945	8887	10241	11515
7301	8915	10314	11633
7370	8927	10351	11706
7640	9022	10492	11812
7747	9108	10517	11916

Banco Zaragozano, ronda Universidad, número 2.

Barcelona, 14 de diciembre de 1950.—Unión Vidriera de España, S. A.—El Consejo de Administración. 7.132—P.

«LA ROSA, S. A.»

Pinar, 25

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para celebración de Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de enero de 1951, a las siete de la tarde, en el domicilio social, calle del Pinar, núm. 25, a fin de tratar sobre el nombramiento de apoderados generales.

Madrid, 19 de diciembre de 1950.—El Director Gerente, José Ignacio de Arriaga.

7.143—P.

Desde el día 1 de febrero de 1951, se procederá al pago del capital de las citadas Obligaciones, una vez deducidos los impuestos correspondientes.

El citado pago se efectuará en cualquiera de los siguientes establecimientos bancarios de esta capital:

Banco Central, paseo de Gracia, 3 y 6.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número seis de los de esta capital, en expediente instado por doña Carmen del Pino Navarro sobre declaración del fallecimiento de don Antonio Rubí Cruz, se expide este edicto; por el que se hace pública la vertencia de dicho expediente, y que el presunto fallecido tuvo su último domicilio conocido en esta ciudad, en la calle de Regina Pons, número once, segundo donde vivía en compañía de su esposa, doña Carmen del Pino Navarro, y de un hijo, habiendo desaparecido a mediados del año 1929, sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna de su paradero; a fin de que las personas que puedan dar alguna información sobre éste, comparezcan para manifestarlo.

Barcelona, trece de noviembre de mil novecientos cincuenta. El Secretario, Antonio González.

3.054—A. J.

1.ª 24-12-1950

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Don Bernardo Francisco Castro Pérez, Juez, Presidente del Tribunal de F. O. de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal, decretado en el juicio promovido por el Procurador don José Camiña García, en representación de don Enrique Fernández Villarejo, de esta vecindad contra don José Aira García y otros, vecinos de Busmayor, sobre reconocimiento de un foro, prorratoe y apeo del mismo y otros extremos, se cita a los desconocidos herederos de don Antonio Valcarlos Montaña, fallecido en dicho pueblo de Busmayor el día treinta de noviembre último, para que en el término de quince días, contactos desde la publicación del presente edicto, comparezcan en dichos autos, personándose en forma, con prevención de que no verificándolo les parará el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Villafranca del Bierzo a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Bernardo Francisco Castro.—El Secretario (legible).

7.109—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

16.331

JIMENEZ HEREDIA, Juan Antonio; de cuarenta y dos años, soltero, canastero, natural de Córdoba y vecino de Sevilla, Puente Ranilla; procesado en sumario 103 de 1943, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arcos de la Frontera para ingresar en prisión.—7261.

16.332

TORRES JIMENEZ, Manuel (a) «El

Retratista»; de veintiseis años, soltero, fotógrafo, hijo de Juan e Isabel, natural de Almería, vecino de Prado del Rey, Teniente Trujillo, 21; procesado en sumario 122 de 1945, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arcos de la Frontera para ingresar en prisión.—7262.

16.333

GARCIA RODA, Pedro; de treinta y cuatro años, casado con Rosalía Peña Jiménez, chofer, natural y vecino de Sevilla, Verde, 19, hijo de Pedro y de Esperanza; procesado en sumario 117 de 1945 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arcos de la Frontera para ingresar en prisión.—7263.

16.334

VOLTA CANALS, María; de cuarenta y dos años, hija de Juan y de Joaquina, natural de Caldas de Montbuy y vecina de Gerona; procesada en sumario 138 de 1946, por corrupción de menores; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gerona para ingresar en prisión.—7267.

16.335

SUNER GARDELLA, Lorenzo; de treinta y un años, hijo de Benito y de María, natural de Montagut y vecino de San Juan las Fons; procesado en sumario 12 de 1949, por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gerona para ingresar en prisión.—7268.

16.336

DUMOT GOMEZ, Virgilio; de treinta y nueve años, hijo de Gregorio y de María, casado, natural y vecino de Lugros, barbero, con instrucción y antecedentes penales; procesado en causa 109 de 1949, por evasión de preso; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Izmallor para constituirse en prisión.—7272.

16.337

FELIZ ALVAREZ, José Luis; de veintinueve años, soltero, minero, natural de Albares de la Ribera y sin domicilio conocido; procesado en sumario 171 de 1949, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ponferrada, para constituirse en prisión.—7282.

16.338

PERAN MARTINEZ, Diego; de veintiseis años, natural de Barcelona, hijo de Diego y de Ignacia, casado, vecino de Barcelona, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario 261 de 1950, por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión.—7283.

16.339

CUERVO MUNIZ, José Ramón; de cuarenta y cuatro años, casado, Técnico Administrativo, hijo de José Manuel y de Esperanza, natural de Gijón, hoy en ignorado paradero; procesado en causa 531 de 1949, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián, para ser reducido a prisión.—7284.

16.340

BERNAL ANTUNEZ, Jesús; de unos diecinueve años, hijo de José y de María, soltero, jornalero natural de Casillas de Flores (Salamanca), últimamente vecino de Pasajes y hoy en ignorado paradero; procesado en sumario 636 de 1947, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno Decano de San Sebastián, para constituirse en prisión.—7285.

16.341

MASCORT BUSQUETS, Martín; de veinticuatro años, hijo de Francisco y de María, soltero, natural de Llagostera y vecino de la misma, con domicilio en Poca Farina, 33, jornalero; procesado en sumario 25 de 1948, por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez

días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés, para ser constituido en prisión.—7286.

16.342

GARCIA IGLESIAS, Manuel-Andrés, de treinta y cuatro años, hijo de Andrés y de Carmen, natural y vecino de Santiago, en la actualidad en ignorado paradero; procesado en sumario 1 de 1948, por hurtos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, para constituirse en prisión.—7287.

ANDLACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 292 de 1946, Narciso Serra Navarro.—11.572.

El Juzgado de Instrucción de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 73 de 1948, Pedro de la Cruz Bautista.—11.573.

El Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 288 de 1949, Raimundo López Rodríguez.—11.581.

El Juzgado de Instrucción de Villena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 21 de 1950, Antonio Maset Barrachina.—11.596.

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 458 de 1947, Rafael Solera Morillo.—11.607.

El Juzgado de Instrucción de Ciudad Real deja sin efecto la requisitoria referente a las procesadas en sumario 251 de 1950, María Amaya Cádiz y Rufina Cádiz Amaya.—11.617.

El Juzgado de Instrucción de Gerona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 207 de 1950, Luis Serrano Menéndez.—11.626.

El Juzgado de Instrucción de Infantes deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 32 de 1950, Pedro Gailego Parra.—11.631.

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 159 de 1947, Pedro Díaz Berro.—11.634.

El Juzgado Especial de Abastecimientos de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 157 de 1947, Juan Aurelio Díez Giraldo.—11.636.

El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 73 de 1948, Eduardo Motiel Morales (a) «El Niño».—11.648.

El Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 259 de 1941, José María Eraso Jaurrieta.—11.653.

El Juzgado de Instrucción de Manresa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 70 de 1946, Domingo Ribera Gordi.—11.656.

El Juzgado de Instrucción de Sigüenza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 28 de 1943, Pedro Francisco Pérez Ruiz.—11.658.

El Juzgado de Instrucción de Sagunto deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 2 de 1950, Francisco Gimeno Ros.—11.670.

El Juzgado de Instrucción de Vitoria deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 119 de 1946, Isabel Montez Izquierdo.—11.695.

El Juzgado de Instrucción de Borja deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 39 de 1950, Santiago Peralta Morales.—11.702.

El Juzgado de Instrucción de Gandía deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 62 de 1946, Joaquín Gisbert Sanjuán.—11.710.

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Fermín Vega Gómez.—11.714.

El Juzgado de Instrucción de Solsona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 48 de 1950, Diego Berenguer Morales.—11.721.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 215 de 1950, Gustavo Adolfo García Martínez.—11.723.